



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00541 00**

Revisado el estado de cuenta elaborado por la apoderada del extremo activo, en su concepto del importe de los cánones de arrendamiento base de la presente ejecución, conforme lo dispuesto expresamente en la orden de apremio librada el 6 de julio de 2023, se establece que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

Concepto	Valor
Cánones de arrendamiento	\$4'250.000,00
Cláusula penal	\$2'550.000,00
Total	\$6'800.000,00

En consecuencia, de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'800.000,00 M/CTE)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE (1),

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **09** hoy **15/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5431aef1cf52accfba17c8f2504d07a999356b7ca583dce9b3a29a56d53d8cfc**

Documento generado en 14/02/2024 09:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>